

Bogotá, 07 de enero de 2022

CEA-001-22

Señores

Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)

simplificacion.hurto@crcom.gov.co

Ciudad

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución “Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones contenidas en los capítulos 7 y 8 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016, referidas respectivamente a la restricción de la operación en las redes de telecomunicaciones móviles de los equipos terminales móviles reportados como hurtados o extraviados y la autorización para la venta de equipos terminales móviles y se dictan otras disposiciones”

Reciban un cordial saludo,

Me dirijo a ustedes en nombre del Consejo de Empresas Americanas - CEA para presentar comentarios al Proyecto de Resolución “Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones contenidas en los capítulos 7 y 8 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016, referidas respectivamente a la restricción de la operación en las redes de telecomunicaciones móviles de los equipos terminales móviles reportados como hurtados o extraviados y la autorización para la venta de equipos terminales móviles y se dictan otras disposiciones”.

El CEA tiene asociadas más de 110 de empresas de capital estadounidense, que en su conjunto aportan más del 7,3% del PIB y más de 100 mil empleos directos de gran calidad. Nuestra misión como organización es promover la inversión de las empresas americanas en Colombia y, uno de los elementos que sin duda incentiva su llegada y crecimiento es un comercio exterior estandarizado y ágil que no se vea entorpecido por medidas que dificulten la homologación de los procesos. También es siempre nuestro interés incentivar que exista en el país una regulación inteligente que solo limite la actividad privada siempre que sea necesaria la intervención, y llamando a la simplificación permanente de requisitos legales que puedan hacer poco atractivo el desarrollo de la actividad económica y la inversión de empresas estadounidenses en el país.

1. Simplificación general del proceso

De acuerdo con los hallazgos de la CRC, las medidas tecnológicas en contra del hurto de celulares tienen un desgaste natural que lleva con el paso del tiempo a su ineficacia, principalmente porque los criminales adoptan medidas para superarlas. Es por esto que las medidas tecnológicas adoptadas por la regulación vigente sobre terminales hurtados han perdido vigencia y eficacia. La CRC no incluye en su análisis propuestas asociadas a una verdadera simplificación como lo sería la eliminación de la base de datos administrativa (BDA) positiva y con ello a cualquier control de los IMEIs al momento de importación. El control de hurto y extravío sería realizado únicamente a través de la BDA y BDO negativa con esas dos tipologías, cumpliendo además con los acuerdos internacionales para robustecer estas listas negativas.

La CRC omitió incluir dentro de los costos de la Alternativa 1 (statu quo) y la Alternativa 3 (Eliminación del proceso de registro de usuario en la BDA Positiva) los sobrecostos para importadores. La exigencia de asociar a cada declaración de importación los IMEI de cada uno de los ETM ingresados al país supone no solo comprar únicamente a proveedores que tengan esa información, restringiendo las opciones, sino también costos logísticos como se explica a continuación.

En las operaciones de importación el proceso actual a través del cual la DIAN remite al MinTIC los terminales legalmente importados para ser incluidos en la BDA positiva es un proceso lento y que presenta afectaciones técnicas, dada la falta de robustez de los sistemas tanto de la DIAN como del MinTIC, lo que interrumpe y ralentiza las operaciones de comercio exterior de los ETM al país. Inclusive puede suponer procesos manuales para poder asociar el IMEI de cada uno de los equipos importados. Así mismo, se han presentado casos en que, por hechos ajenos a los operadores, los fabricantes y los importadores, varios de los terminales llegan con reporte de duplicados o sin la posibilidad de registrarse, dando lugar al bloqueo del terminal y la afectación del usuario. Inclusive los importadores encuentran restricciones para ingresar terminales originales que evidentemente fueron objeto de falsificación de IMEI.

Estos costos logísticos y transaccionales en el proceso de la importación no solo pueden disminuir el número de oferentes participantes en el mercado, sino que llevan implícitos sobrecostos que impactan el valor de las ETM en el país. Olvida la CRC en su análisis incluir este costo para los consumidores, en un país donde el número de ETM de tecnología 3G y 4G sigue siendo bajo y la adopción tecnológica urgente. Hay que recordar que los ETM, de acuerdo con el DANE¹, son la principal forma como se conectan los hogares en la ruralidad.

Consideramos que la propuesta de la CRC no es suficiente frente a la realidad de la situación y la efectividad de las medidas. Si bien preocupa la situación del fenómeno de hurtos en el país, dado que a la fecha se ha identificado la práctica ilegal de duplicación de IMEI y de reprogramación de este, no es claro cómo medidas costosas como la BDA positiva pueden mantenerse luego de realizar un análisis costo beneficio como el que implica un proceso de análisis de impacto normativo-AIN.

Dentro de las debilidades asociadas al AIN encontramos que, a pesar de la evidencia, la CRC otorga un alto peso al subcriterio “Relación costo/beneficio” (25,4%). Este subcriterio tiene un claro error que consiste en que sobrevalora el beneficio de las medidas actuales (Statu Quo) y de la Alternativa 3, al otorgarles un puntaje de 1,02 a esas dos alternativas en ese subcriterio. La CRC ignora en su análisis que normalmente las medidas tecnológicas han sido acompañadas con otras medidas como las de carácter policial, por lo que es un error otorgarles un puntaje tan alto a esas 2 alternativas en materia de costo/beneficio pues buena parte de los beneficios se asocian realmente a esas otras medidas complementarias.

La propuesta de eliminar la BDA positiva y con ello los controles de IMEI a la importación reduce las barreras económicas a la entrada, la carga logística de los usuarios, la materialización del riesgo de fuga de IMEI, elimina los costos a la implementación técnica y normativa de los PSRT, DIAN, CRC y MINTIC, elimina la carga de trámites para MINTIC y simplifica los procesos para viajeros y postal. Con las consideraciones antes expuestas, la permanencia de las tipologías de hurto y extravío en la BDA y BDO negativas para disminuir el hurto, se puede proceder al bloqueo de los ETM reportados, pero sin los costos administrativos y operativos de la existencia de la BDA positiva.

2. Simplificación de los procesos de la importación por tráfico postal y envíos urgentes

El establecimiento de restricciones para la importación de equipos terminales móviles-ETM bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes establecidos por el Decreto 2025 de 2015 ha limitado enormemente las operaciones legales bajo esta modalidad. Invitamos a la CRC de manera subsidiaria a considerar equiparar el tratamiento propuesto en la resolución en consulta pública para los viajeros que indica que “Los IMEI de los ETM que sean ingresados bajo la modalidad de viajeros no se deberán registrar en la BDA”, a los ETM que ingresan al país bajo la modalidad de tráfico postal.

¹ Encuesta Calidad de Vida 2019 e Indicadores Básicos de Tecnologías de la Información y la Comunicación, DANE.

Lo cierto es que la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes supone procesos aduaneros ágiles, por lo que la introducción de requisitos como el IMEI en la declaración de importación dificulta sus operaciones o incluso lleva a anularlas. Lo anterior, porque el usuario final importador desconoce el IMEI y el operador postal tendría, en muchos casos, que realizar un proceso manual de capturar ese número e inclusive tener que abrir la caja del equipo para poder cumplir con el requisito legal.

A la fecha los celulares importados por tráfico postal son posteriormente inscritos en la BDA por los usuarios. Preocupa en la propuesta en consulta que se propone que sea el Ministerio de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información- MINTIC el que los incluya. El proceso actual para importaciones a través del cual la DIAN remite al MINTIC los terminales legalmente importados, para ser incluidos en la BDA positiva, es un proceso lento y que presenta afectaciones técnicas, por lo que inquieta que los envíos en la modalidad de tráfico postal tengan esta afectación y presenten demoras en el proceso aduanero, inclusive que impacten los paquetes que compartan los documentos aduaneros. Además, el sector está en capacidad de monitorear la evolución de la importación de los ETM a través de esta modalidad con los múltiples informes que el sector envía al MINTIC sobre su actividad.

Y es que la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes ha tenido un importante crecimiento en el comercio internacional con el E-commerce transfronterizo. Existen numerosos estudios que respaldan los beneficios que ha traído para incrementar el bienestar al consumidor con una oferta más amplia a mejores precios, además de los beneficios para acortar distancias y democratizar el acceso a bienes para quienes no tienen la oportunidad de viajar. No sería la excepción para el caso de los ETM, como mencionamos anteriormente acelerar la penetración de los teléfonos inteligentes en el país es fundamental, abrir a los usuarios las posibilidades de acceder al comercio electrónico se constituye en una herramienta clave para fortalecer la competencia en las ETM y favorecer el acceso a los mismos.

Invitamos a que la CRC considere en su análisis el impacto que han tenido estas medidas e incluya la eliminación de los IMEI de los ETM que sean ingresados bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes del registro en la BDA positiva y con ello la eliminación de la inclusión del IMEI en la declaración de importación.

Esperamos que los comentarios enviados sean de recibo para la revisión y ajustes del proyecto de resolución. Invitamos a la CRC a que de la mano del MINTIC y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realicen una verdadera simplificación de los controles para ETM en el país en consonancia con las políticas anti-trámites y la de promoción y facilitación de la inversión tan importantes para el Gobierno Nacional y el país.

Cordial saludo,



RICARDO TRIANA SOTO

Director Ejecutivo

Consejo de Empresas Americanas - CEA